



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

ANUNCIO

Don Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada)

H A C E S A B E R : Que por Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia fechada el día 29 de Abril de 2016 , se aprobaron las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para socorristas/as en la piscina públicas de Algarinejo y Fuentes De Cesna durante las temporadas de verano correspondientes al Bienio 2016-2017

Se hace público en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Algarinejo el contenido de dichas Bases . Simultáneamente se anuncia la licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en dicho Perfil , las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes de participación así como los documentos exigidos en dichas Bases..

El contenido de la Resolución de la Alcaldía aprobando dichas bases , copiada en su literalidad dice como sigue :

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCION fechado el día 29 de Abril de 2016.:

RESOLUCION NUMERO 7 / 2016

Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina publica de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante las temporadas de verano correspondientes al bienio 2016 y 2017, en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna, según las necesidades que se vayan generando durante las temporadas de verano correspondientes al bienio 2016 y 2017 , cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

BASES PARA LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA PUBLICA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DEL BIENIO 2016-2017

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA BOLSA.

La finalidad de esta convocatoria es establecer una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral para el puesto de trabajo de socorrista en la piscina pública de Algarinejo y Fuentes de Cesna en las temporadas de verano 2,016 y 2017 , según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento de Algarinejo, y por riguroso orden de puntuación obtenida.

La contrataciones que se efectúen los serán para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público.

Las personas contratadas, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en la página web siguiente: [www. Algarinejo.es](http://www.Algarinejo.es)

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de esta bolsa será para el año 2.016 – 2017.

TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Cualquier modalidad de contratación laboral aplicable, según la legislación vigente en el momento de la misma, y que se adecue a los servicios a realizar o al puesto de trabajo a cubrir.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizará de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley, y con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo

Entre las funciones a desempeñar estarán :

- Aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente en el recinto de la piscina.
- Vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones, notificando e indicando las necesidades que pudieran surgir y que sea necesario cubrir para el buen funcionamiento de las instalaciones de la piscina.
- Limpieza diaria de los vasos, paso de barrefondos. antes de la apertura al público.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Control y análisis diario del agua (suministrar los productos propios del mantenimiento del agua)

- Vigilancia del cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso de la piscina municipal [vigilancia del paso a la zona de baño por las zonas correspondientes para ello/vigilancia del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias para acceder a la piscina (ropa y calzado adecuados)/ducharse antes de acceder a la piscina...]/vigilancia de los usuarios de los vasos (evitar que accedan a ellos con objetos punzantes o sucios)].

- Mantenimiento adecuado de las instalaciones dedicadas a primeros auxilios.

La rotación se producirá de esta forma a lo largo de todo el período de vigencia de la bolsa, entre los integrantes de la misma en cada momento.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador /a que lo haya rechazado.

CUARTA.- REQUISITOS.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes a los puestos de trabajo mencionados, son los que se especifican en el documento que se une como Anexo I a las presentes Bases.

Para ser incluido en dicha Bolsa, será necesario reunir en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, dichos requisitos.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la pagina web institucional .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Junto con la instancias para tomar parte en el Concurso, deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

- 1.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del/la solicitante (D.N.I., N.I.E., etc.)
- 2.- Fotocopia compulsada de los certificados acreditados para baremación del concurso.
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- 4.- Fotocopia compulsada del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente.
- 5) Fotocopia compulsada del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.
- 6). Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones
- 7). Declaración responsable No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ; ni de estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación previa propuesta del Tribunal , dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de DIEZ DIAS HABLES que se concede a los aspirantes excluidos , a cuyo término y mediante Resolución de la Alcaldía se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina Web Institucional la lista definitiva de excluidos y admitidos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y FORMACIÓN DE LA BOLSA.

La puntuación total obtenida por cada aspirante estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de su solicitud, con arreglo al Baremo del Anexo II.

OCTAVA.- TRIBUNAL VALORADOR.

El Tribunal Valorador estará compuesto por las siguientes personas:

-Presidente : : Lorenzo Pareja Aguilera, Jefe de Protección Civil , personal Laboral del Ayuntamiento .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- Vocal 1 : Francisca Sánchez Gámez , Funcionaria Municipal Tesorera Municipal.
- Vocal 2 : - Francisco Pareja Aguilera, funcionario municipal, miembro de Protección Civil.
- Secretario: : Armando Leruite Larrainzar, Secretario General del Ayuntamiento.

NOVENA.- ACTOS DEL TRIBUNAL Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

El Tribunal se reunirá en los días y horas que se decida para la realización de las diversas partes del proceso selectivo (Valoración de solicitudes, entrevistas, listas, reclamaciones).

Las entrevista personal o prueba de valoración que se efectúe a criterio del Tribunal de valoración y la baremación se anunciará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación en la sede del Ayuntamiento, con dos días hábiles al menos, de antelación al comienzo.

Posteriormente el Tribunal expondrá la lista definitiva, por orden de puntuación, publicándose dicha lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, y pagina web Institucional para que en el plazo que se disponga en dicha publicación por parte del Tribunal, se puedan presentar las reclamaciones oportunas por parte de los solicitantes.

Una vez concluido el proceso, la lista pasará a ser definitiva y de ella se irán nutriendo el Ayuntamiento conforme a sus necesidades.

Los miembros del Tribunal en quien concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes

DECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

10.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R.D. 365/95, el R.D. 364/95, el R.D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDECIMA. Impugnación y aceptación de las bases.

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

ANEXO I

Requisitos:

a. Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b. Tener cumplido dieciséis años de edad, sin exceder de la edad necesaria para poder alcanzar la jubilación ordinaria .

c) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento y Socorrismo Acuático, o equivalente.

d) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

e). No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

Los requisitos establecidos anteriormente se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

ANEXO II.

BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA EN PISCINA DE ALGARINEJO Y FUENTES DE CESNA EN TEMPORADA DE VERANO 2.016-2017

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCUM VITAE (5 PUNTOS)

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos).

Por cada mes de trabajo en funciones similares o puesto de igual categoría .- 0,10 puntos



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Si el contrato es de inferior categoría, y las funciones realizadas son similares a la de los puestos de trabajo ofertados, se valorará solo sí se acompaña certificación oficial acreditativa de tal circunstancia.

Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

2.- POR CIRCUSTANCIAS SOCIALES APOYO CONTRATACION JOVEN (Máximo 3 puntos)

Por menor de 25 años ----- 3,00 puntos.

B.- ENTREVISTA PERSONAL O PRUEBA DE VALORACIÓN A CRITERIO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN. (MÁXIMO DE 5 PUNTOS).-

SEGUNDO : Ordenar la fijación de las presentes bases en pagina web institucional del Ayuntamiento de Algarinejo y Tablón de de Anuncios del Ayuntamiento los efectos de dar la máxima publicidad a las presentes Bases.

Algarinejo a 9 de Mayo de 2016 .-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-